

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 18:30 dieciocho horas treinta minutos del día 28 veintiocho de enero del 2010 dos mil diez, se reunieron en la Sala del Cabildo del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal Lic. Francisco Ricardo Sheffield Padilla y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por el C. Presidente Municipal, pasa lista de presentes, la C. Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, asistiendo las siguientes personas: CC. Síndicos: Ing. Braulio Monreal Díaz Infante y Dr. Raúl Humberto Márquez Albo y los Regidores: Dr. Sergio Oswaldo López Padilla, M.V.Z. Mario Ernesto de San Alberto Magno Dávila Aranda, Lucía Margot Sánchez Junquera, L.E.M. Alma Cristina Rodríguez Vallejo, Ernesto Valadez Torres, Ing. Ygnacio Villafuerte Cruz, C.P. José Arturo Sánchez Castellanos, Julia de Lira Guzmán, Lic. Salvador Ramírez Argote, Ricardo Israel Cobián Piña y Olga Patricia Sandoval Pérez; declarando que hay quórum. En seguida, la C. Secretaria da lectura al Orden del Día: I.- Lista de presentes y declaración de quórum. II.- Orden del Día y aprobación. III.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero del 2010. IV.- Presentación de Iniciativa de Reglamento del Catastro Multifinalitario del Municipio de León, Guanajuato. V.- Análisis y aprobación en su caso, de una Adición a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2010. VI.- Presentación de los Estados Financieros del mes de diciembre del 2009 y, aprobación en su caso. Comparecencia del C. Lic. Antonio Obregón Torres, Tesorero Municipal. VII.- Informe de Comisiones. VIII.- Asuntos Generales. Orden del Día que es aprobado por unanimidad. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el C. Presidente somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero del 2010, la cual es aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, el C. Presidente refiere que se presenta la propuesta presentada por los integrantes de la Comisión del Instituto Municipal de Planeación, respecto a la iniciativa del Reglamento del Catastro Multifinalitario para el Municipio de León, Guanajuato; por lo que solicita se dé lectura a la misma. En uso de la voz el C. Sínd. Dr. Raúl Humberto Márquez Albo, da lectura a la siguiente propuesta:

“Los que suscribimos, **CC. Síndicos Raúl Humberto Márquez Albo, Braulio Monreal Díaz Infante, Regidores Sergio Oswaldo López Padilla, José Arturo Sánchez Castellanos y Salvador Ramírez Argote**, integrantes de la **Comisión del Instituto Municipal de Planeación**, con fundamento en los Artículos 117 Fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 Fracción I inciso b), 71 Fracción III, 72 Fracción IV, 202, 203, 203 A y 204 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la presente iniciativa **del Reglamento del Catastro Multifinalitario del Municipio de León, Guanajuato**, con el objeto de que la **ciudad de León cuente con un Sistema integrado de base de datos** que reúna la información mediante un software que integre el registro y la propiedad del suelo, características físicas, modelo econométrico para la valoración de propiedades, zonificación, transporte, datos ambientales, socioeconómicos y demográficos; y toda aquella información que la Administración Pública Municipal necesita tener accesible con nivel de desagregación territorial de predio; ello a través de una adecuada **colaboración entre dependencias y entidades municipales generadoras de la información; en los términos del documento que como Anexo forma parte integral de la presente iniciativa.**

Lo anterior, a efecto de que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública, y a la Comisión del Instituto Municipal de Planeación, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato. “

A continuación, el C. Presidente instruye turnar la anterior iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública y del Instituto Municipal de Planeación, para que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato. En uso de la voz el C. Presidente, informa que en este acto siendo las 18:45 horas, se incorpora a la sesión el C. Reg. Lic. Daniel Olaf Gómez Muñoz.

En el punto V del Orden del Día, en uso de la voz el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, da lectura a un dictamen de las Comisiones unidas de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública y la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública (se agrega al apéndice del acta), que contiene la siguiente propuesta: **PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 fracciones I inciso b), IV inciso a), 202 y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 2, 248, 250 y 258 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 10 párrafo segundo y 12 fracción II de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 16 y 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, **se aprueba una adición a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2010**, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 207, Segunda Parte, de fecha 28 de diciembre de 2009, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

**ADICIÓN A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN  
PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL  
DEL AÑO 2010**

**ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONA** el artículo 21-A a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 207 segunda parte, de fecha 28 de diciembre de 2009, para quedar en los términos siguientes:

**“Artículo 21-A.-** Por el servicio de limpieza de grafitti y aplicación de antigraffiti se cubrirá conforme a la siguiente:

**TARIFA**

I. Por la limpieza de superficies no protegidas con material antigraffiti y sin acabado previo de pintura, por M <sup>2</sup> :	\$ 99.95
---	----------

<b>II. Por aplicación de protección antigraffiti transparente en superficies sin pintura previa, por M<sup>2</sup> :</b>	
<b>a) Cantera lisa</b>	\$ 81.75
<b>b) Cantera porosa</b>	\$ 112.13
<b>c) Concreto liso</b>	\$ 81.75
<b>d) Concreto rugoso</b>	\$ 112.13
<b>e) Mampostería lisa</b>	\$ 81.75
<b>f) Mampostería rugosa</b>	\$ 112.13
<b>g) Metal</b>	\$ 103.36
<b>h) Roca laja</b>	\$ 81.75
<b>i) Roca porosa</b>	\$ 112.13
<b>j) Ladrillo virgen</b>	\$ 112.13
<b>k) Block virgen</b>	\$ 112.13
<b>III. Por aplicación de protección antigraffiti de color en superficies sin pintura previa, por M<sup>2</sup> :</b>	
<b>a) Cantera lisa</b>	\$ 89.92
<b>b) Cantera porosa</b>	\$ 123.35
<b>c) Concreto liso</b>	\$ 89.92
<b>d) Concreto rugoso</b>	\$ 123.35
<b>e) Mampostería lisa</b>	\$ 89.92
<b>f) Mampostería rugosa</b>	\$ 123.35
<b>g) Metal</b>	\$ 113.69
<b>h) Roca laja</b>	\$ 89.92
<b>i) Roca porosa</b>	\$ 123.35
<b>j) Ladrillo virgen</b>	\$ 123.35
<b>k) Block virgen</b>	\$ 123.35
<b>IV. Por repintado con protección antigraffiti de color, por M<sup>2</sup>:</b>	
<b>a) Cantera lisa</b>	\$ 82.09
<b>b) Cantera porosa</b>	\$ 105.34
<b>c) Concreto liso</b>	\$ 82.09
<b>d) Concreto rugoso</b>	\$ 105.34
<b>e) Mampostería lisa</b>	\$ 82.09
<b>f) Mampostería rugosa</b>	\$ 105.34
<b>g) Metal</b>	\$ 84.25
<b>h) Roca laja</b>	\$ 82.09
<b>i) Roca porosa</b>	\$ 105.34
<b>j) Ladrillo virgen</b>	\$ 105.34
<b>k) Block virgen</b>	\$ 105.34
<b>V. Por peritaje de daños en vía pública por graffiti, traslado del personal y equipo para limpieza:</b>	\$ 886.00

El costo de \$886.00 referido en la fracción V del presente artículo, únicamente será aplicable al infractor, cuando éste se encuentre detenido, adicionándose el costo respectivo por limpieza y protección antigraffiti de conformidad al tipo y cantidad de superficie afectada.”

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente reforma y adición entrarán en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones normativas que se opongan a la presente reforma.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la Gaceta del H. Ayuntamiento, para los efectos del artículo 205 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato. Acto seguido, en virtud de que la modificación trata de un artículo, el C. Presidente somete a consideración sólo en lo general la adición a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2010, la cual es aprobada por unanimidad mediante votación nominal.

En el punto VI del Orden del Día, comparece el C. Lic. Antonio Obregón Torres, Tesorero Municipal. En uso de la voz el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a los Estados Financieros del mes de diciembre del 2009 (se agrega al apéndice del acta), que comprende la siguiente propuesta: **PRIMERO.-** Se aprueban los Estados Financieros del mes de diciembre del 2009, en los renglones de Ingresos, Impuestos, Derechos, Aprovechamientos, Participaciones, así como los rubros de Egresos del mes de diciembre del mismo año, en los términos, conceptos y cantidades que se detallan en los documentos anexos al presente, los cuales forman parte integral de este acuerdo, determinándose un Remanente del Ejercicio 2009 por la cantidad de \$123'191,921.02 (Ciento veintitrés

millones, ciento noventa y un mil, novecientos veintiún pesos 02/100 M.N), mismos que a continuación se insertan:

**H. AYUNTAMIENTO DE LEON  
ESTADO DE RESULTADOS  
PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

<b>INGRESOS:</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>ACUMULADO ENERO- DICIEMBRE</b>
IMPUESTOS	7,573,347	382,561,980
DERECHOS	7,870,728	87,273,822
CONT. X EJEC. OBRA PUBLICA	280,280	310,874
PRODUCTOS	3,632,543	98,361,179
APROVECHAMIENTOS	176,613,155	1,530,631,503
PARTICIPACIONES	94,978,304	932,683,888
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>290,948,358</b>	<b>3,031,823,244.27</b>
<b>EGRESOS:</b>		
PROTECCION, SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO URBANIZACION, EDIF, OBRAS ESPECIALES Y ADMN DE OBRA	118,006,846	850,750,517
SERVICIOS URBANOS, ECOLOGICOS Y DE MOVILIDAD	81,310,430	448,121,101
	73,207,286	312,087,710
SERVICIOS Y APOYOS COMUNITARIOS	60,491,136	280,685,858
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	36,924,385	310,807,975
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	20,032,691	202,654,927
FINANZAS, RECAUDACION, ADMN Y CONTROL PATRIMONIAL	13,098,756	98,518,870
GOBIERNO Y ORDEN JURIDICO	12,749,665	97,595,216
EGRESO APLICABLE A VARIAS DEPENDENCIAS	11,482,893	79,448,826
PLANEACION Y VIVIENDA	7,455,137	78,194,275
DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGICO	4,891,173	34,643,729
REVISION Y TRANSPARENCIA	2,723,393	20,226,393
FOMENTO ECONOMICO Y TURISTICO	2,178,414	26,975,690
DEUDA PUBLICA	2,082,645	31,015,236
<b>TOTAL EGRESOS:</b>	<b>446,634,851</b>	<b>2,871,726,323</b>

SALIDA POR ESTIMACIÓN DE CUENTAS  
INCOBRABLES

36,905,000

**EXCESO DE INGRESOS SOBRE EGRESOS** 155,686,493 \$123,191,921.02

**H. AYUNTAMIENTO DE LEON  
ANALISIS DE GASTOS POR RUBROS  
PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

	IMPORTE	%	IMPORTE	
<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>				
Aseo público	18,092,768	49.0%		
Parques y jardines	5,961,161	16.1%		
Dirección de Comercio y Consumo	5,632,077	15.3%		
Alumbrado público	3,727,009	10.1%		
Dirección de Talleres Mecánicos	2,198,413	6.0%		
Rastro de aves	570,423	1.5%		
Panteones	457,713	1.2%		
Fidapim	195,935	0.5%		
Secretaría de servicios municipales	88,887	0.2%		
		100%	\$ 36,924,385	8.27%
<b>SERVICIOS Y APOYOS COMUNITARIOS</b>				
Dirección General de Desarrollo Social	46,682,632	77.2%		
Dif- León	4,552,325	7.5%		
Dirección General de Salud	3,882,716	6.4%		
Dirección General de Desarrollo Rural	2,069,071	3.4%		
Fideicomiso Convive	2,078,775	3.4%		
Dirección Administrativa y de Gestión Social	950,385	1.6%		
Instituto Municipal de la Mujer	163,847	0.3%		
Defensoría de Oficio en Materia Administrativa	111,386	0.2%		
		100.0%	\$ 60,491,136	13.54%
<b>SERVICIOS URBANOS, ECOLOGICOS Y DE MOVILIDAD</b>				
Dirección General de Movilidad	51,555,867	70.4%		
Dirección General de Desarrollo Urbano	11,506,656	15.7%		
Dirección General de Medio Ambiente Sustentable	10,046,950	13.7%		
Secretaría de Desarrollo Sustentable	97,813	0.1%		
		100.0%	\$ 73,207,286	16.39%
<b>PROTECCION, SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO</b>				
Dirección General de Policía Municipal	62,630,529	53.1%		
Dirección General de Tránsito Municipal	25,776,814	21.8%		
Secretaría de Seguridad Pública	8,037,251	6.8%		
Dirección de Árbitros Calificadores	5,329,112	4.5%		
Dirección del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control	5,100,903	4.3%		
Dirección del Centro de Formación Policial	4,052,872	3.4%		

Patronato de Bomberos	2,167,437	1.8%		
Dirección de Fiscalización y Control	1,765,766	1.5%		
Dirección de Estadística	1,704,525	1.4%		
Dirección de Protección Civil	1,353,846	1.1%		
Junta de Reclutamiento Municipal	87,789	0.1%		
		100.0%	<b>\$ 118,006,846</b>	<b>26.42%</b>

#### FOMENTO ECONOMICO Y TURISTICO

Dirección General de Economía	1,102,640	50.6%		
Dirección de Atracción de inversiones y Negocios Internacionales	956,060	43.9%		
Promoturística	119,715	5.5%		
		100.0%	<b>\$ 2,178,414</b>	<b>0.49%</b>

#### EDUCACION CULTURAL Y DEPORTE

Dirección General de Educación	9,875,650	49.3%		
Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física	4,372,139	21.8%		
Instituto Cultural de León	3,217,623	16.1%		
Patronato Explora	764,026	3.8%		
Patronato del Parque Zoológico	744,975	3.7%		
Museo de la Ciudad	694,052	3.5%		
Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	364,226	1.8%		
Agroeduca	-	0.0%		
		100.0%	<b>\$ 20,032,691</b>	<b>4.49%</b>

#### GOBIERNO Y ORDEN JURIDICO

Dirección General de Comunicación Social	3,488,445	27.4%		
Regidores	1,460,828	11.5%		
Secretaría de H. Ayuntamiento	1,441,410	11.3%		
Despacho del Presidente Municipal	1,199,606	9.4%		
Dirección General de Asuntos Jurídicos	861,549	6.8%		
Juzgados Administrativos Municipales	818,798	6.4%		
Dirección de Asuntos Internos	743,384	5.8%		
Dirección de la Función Edilicia y Normativa	687,712	5.4%		
Dirección del Archivo Histórico	556,178	4.4%		
Relaciones Públicas	401,390	3.1%		
Dirección de Atención Ciudadana	322,029	2.5%		
Síndicos	250,755	2.0%		
Administración	184,575	1.4%		
Delegados y Subdelegados municipales	171,600	1.3%		
Unidad de Inversión	161,403	1.3%		
		100.0%	<b>\$ 12,749,665</b>	<b>2.85%</b>

#### DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLÓGICO

Dirección General de Desarrollo Institucional	4,891,173	100.0%	<b>\$ 4,891,173</b>	<b>1.10%</b>
---	-----------	--------	---------------------	--------------

#### REVISION Y TRANSPARENCIA

Contraloría Municipal	2,455,208	90.2%		
Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública	268,185	9.8%		
		100.0%	<b>\$ 2,723,393</b>	<b>0.61%</b>

**FINANZAS, RECAUDACION,  
ADMINISTRACION Y CONTROL P.**

Dirección General de Ingresos	4,598,519	35.1%		
Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro	3,360,820	25.7%		
Dirección General Recursos Materiales y Servicios Generales	2,316,001	17.7%		
Dirección General de Egresos	1,321,186	10.1%		
Dirección General de Gestión, Admón. y Enlace Gubernamental	1,160,411	8.9%		
Tesorería Municipal	341,820	2.6%		
		100.0%	<b>\$ 13,098,756</b>	<b>2.93%</b>

**EGRESOS APLICABLES A VARIAS  
DEPENDENCIAS**

Egresos aplicables a varias dependencias	11,482,893	100.0%	<b>\$ 11,482,893</b>	<b>2.57%</b>
--	------------	--------	----------------------	--------------

**URBANIZACION, EDIFICACION, OBRAS  
ESPECIALES Y A.**

Dirección General de Obra Pública	81,144,130	99.8%		
Fidoc	166,300	0.2%		
		100.0%	<b>\$ 81,310,430</b>	<b>18.21%</b>

**PLANEACION Y VIVIENDA**

Instituto Municipal de Vivienda	6,580,372	88.3%		
Instituto Municipal de Planeación	874,765	11.7%		
		100.0%	<b>\$ 7,455,137</b>	<b>1.67%</b>

**DEUDA PUBLICA**

Deuda Pública	2,082,645	100.0%	<b>\$ 2,082,645</b>	<b>0.47%</b>
---------------	-----------	--------	---------------------	--------------

**TOTAL****446,634,851 100%**

**SEGUNDO.-** Se instruye al Tesorero Municipal, a efecto de que el remanente del ejercicio 2009 se aplique a necesidades prioritarias del Municipio, autorizándolo a que realice todos los actos administrativos, contables y presupuestales que sean necesarios. A continuación, comparece el C. Tesorero Municipal, quien da una breve explicación de la situación financiera que guarda la Administración Municipal, manifestando entre otros aspectos, que el total de ingresos ascendió a la cantidad de \$290'948,358.00 y por concepto de egresos a la cantidad de \$446'634,851.00. Acto seguido, el C. Presidente somete a consideración en lo general los Estados Financieros del mes de diciembre del 2009, mismos que son aprobados por unanimidad y al no haber observaciones en lo particular, se tienen por aprobados en dicho sentido.

En el punto VII del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que el C. Sínd. Dr. Raúl Humberto Márquez Albo, da lectura a un dictamen de la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza el ajuste de la plantilla de personal operativo y administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a fin de brindar un servicio más seguro, eficaz y eficiente a la ciudadanía, certificando una efectiva capacidad de respuesta enfocada a la satisfacción de la población; de conformidad con las siguientes plazas: 48 Agentes de Policía para la Dirección General de Policía Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. 25 Agentes de Tránsito para la Dirección General de Tránsito Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. 20 Capturistas, 1 Coordinador de Área y 1 Coordinador Técnico para la Dirección de Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo C4, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. 2 Coordinadores Administrativos, para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. **SEGUNDO.-** Se instruye al Tesorero Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Institucional para que realicen los movimientos y acciones necesarias que se requieran para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se autoriza la celebración de todos aquellos actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento de este acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Después de que el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, da lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un convenio de prestación de servicios profesionales con la persona moral denominada “Contreras y Janeiro”, S.A., mismo que como anexo forma parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Institucional, para que den el puntual seguimiento al presente acuerdo, así como para que realicen todos los actos que resulten necesarios

para el cumplimiento del mismo, en el ámbito de sus competencias.

**TERCERO.-** Se autorizan todos los actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios para el cumplimiento de este acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Así mismo, la C. Regra. L.E.M. Alma Cristina Rodríguez Vallejo, da lectura a un dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la de Economía (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de contrato de compra-venta con pago en especie, entre el Municipio de León, Gto., y la C. Ma. del Carmen Reynoso Estrada, representada por el C. Alberto M. Estrada Hermosillo, del inmueble conocido como “estanquillo” localizado en la planta baja del edificio en condominio denominado “Edificio Montes de Oca”, ubicado en la esquina de la avenida Hidalgo y calle Álvaro Obregón de la zona centro de esta ciudad, para que sea utilizado en el proyecto denominado Plaza Pública Catedral, en los términos del documento anexo que forma parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se autorizan todos aquellos actos jurídicos, administrativos y contables que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual forma, el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Se aprueba destinar para Equipamiento Urbano, dos terrenos propiedad Municipal ubicados el primero de ellos entre las calles Circuito del Quijote y Quesada de la 1ra. Sección, con superficie de 559.48 M<sup>2</sup>, (quinientos cincuenta y nueve punto cuarenta y ocho metros cuadrados) el cual tendrá un uso como Canchas Deportivas y Área Recreativa y el segundo entre las calles Soraida, Rocinante y Circuito de Lepanto, de la 3ra. Sección, con superficie de 709.41 M<sup>2</sup>, (setecientos nueve punto cuarenta y un metros cuadrados), el cual tendrá un uso como Área Recreativa; ambos correspondientes al fraccionamiento “Joyas de Castilla Plus I” y las medidas y colindancias que se detallan en las fichas técnicas que como anexo uno y anexo

dos forman parte integral del presente Acuerdo y que a continuación se insertan: Asignación para uso como Canchas Deportivas y Área Recreativa ubicado entre las calles Quesada y Circuito del Quijote con una superficie de 559.48 M<sup>2</sup>: Al noreste en un tramo partiendo de noreste a sureste en línea recta de 12.79 mts. (doce metros setenta y nueve centímetros) lindando con Circuito del Quijote; al sureste en un tramo partiendo de sureste a suroeste en línea recta de 31.00 mts. (treinta y un metros) lindando con lotes 1 al 14 de la Manzana 15; al suroeste en un tramo partiendo de suroeste a noroeste en línea recta 14.37 mts. (catorce metros treinta y siete centímetros) lindando con calle Quesada; al noroeste en tres tramos partiendo de noroeste a noreste en línea curva de 8.30 mts. (ocho metros treinta centímetros) continúa en línea recta de 21.09 mts. (veintiún metros nueve centímetros), continúa en línea curva de 7.00 mts. (siete metros) lindando con el Circuito del Quijote; Asignación para uso como Área Recreativa ubicado entre las Calles Soraida, Rocinante y Circuito de Lepanto con una superficie de 709.41 M<sup>2</sup>: Al noreste en un tramo, partiendo de noreste a sureste en línea recta de 17.71 mts. (diecisiete metros setenta y un centímetros) lindando con calle Rocinante; al sureste en un tramo partiendo de sureste a suroeste en línea recta de 31.00 mts. (treinta y un metros) lindando con los lotes 1 al 18 de la Manzana 4; al suroeste en un tramo, partiendo de noroeste a noreste en línea recta de 19.22 mts. (diecinueve metros veintidós centímetros) lindando con calle Soraida; al noroeste en tres tramos, partiendo de noroeste a noreste en línea curva de 8.32 mts. (ocho metros treinta y dos centímetros) continúa en línea recta de 21.09 mts. (veintiún metros nueve centímetros) y termina en línea curva de 6.84 mts. (seis metros ochenta y cuatro centímetros) lindando con el Circuito de Lepanto. La superficie, medidas y colindancias definitivas quedan sujetas al deslinde en campo, que al efecto practique la Dirección General de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Desarrollo Social, así como al Grupo “Edificasa Residencial Villamagna”, S.A. de C.V., para que realicen los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cuidado, preservación,

vigilancia, conservación y mantenimiento del inmueble descrito en el punto primero de acuerdo, así como aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del mismo. **TERCERO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que realice la anotación correspondiente en el inventario y catálogo de los bienes inmuebles. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2.- PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de Uso de Suelo de una Zona H-8 “Habitacional de Densidad Alta con Usos Mixtos de Comercio y Servicio de Intensidad Media e Industria Ligera y Mediana”, a una Zona XVI “Servicios de Intensidad Alta”, a los inmuebles ubicados en calle Alfredo Valadez número 103-B, así como el lote 4 de la manzana 14 de la calle Mar Mediterráneo, ambas de la colonia Santa María del Granjeno de esta ciudad, con el objeto de que los inmuebles de mérito, puedan utilizarse como Salón de Fiestas Infantiles y área de Estacionamiento exclusivo para dicho salón, respectivamente; inmuebles cuyas superficies, medidas y colindancias se detallan en los documentos que como anexo uno y anexo dos forman parte integral del presente Acuerdo y que a continuación se insertan: **Área destinada al Salón de Fiestas:** Superficie total 217.18 M<sup>2</sup> (doscientos diecisiete punto dieciocho metros cuadrados), Norte en 12.89 mts. (doce metros ochenta y nueve centímetros) y linda con lote número 2 dos; sur en 12.66 mts. (doce metros y sesenta y seis centímetros) y linda con calle Alfredo Valadez; oriente en 17.00 mts. (diecisiete metros) y linda con lote número 21 veintiuno; y poniente en 17.00 mts. (diecisiete metros) y linda con calle Mar Mediterráneo. **Área destinada al Estacionamiento del Salón de Fiestas:** Superficie total 200.00 M<sup>2</sup> (doscientos metros cuadrados), Norte en 18.89 mts. (dieciocho metros ochenta y nueve centímetros) y lindando con lote número 5 cinco; sur en 18.76 mts. (dieciocho metros setenta y seis centímetros) y linda con lote número 3 tres; oriente en 8.00 mts. (ocho metros) y linda con el lote número 17 diecisiete; y poniente en 8.00 mts. (ocho metros) y linda con Mar Mediterráneo. Las superficies, medidas y colindancias definitivas quedan sujetas al deslinde en campo, que al efecto practique la Dirección General de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO.-** Dicha autorización queda sujeta a que se cumpla con las

condicionantes detalladas en el documento que como anexo tres forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se insertan: 1.- Deberá de acondicionar los cajones de estacionamiento en los lotes 15 y 21. 2.- Deberá de cumplir con la normatividad aplicable en materia de Uso del Suelo y Construcción. 3.- Se deberá cumplir con la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección General de Medio Ambiente Sustentable. 4.- Visto Bueno emitido por el H. Cuerpo de Bomberos. 5.- Presentar plano arquitectónico del predio indicando todos y cada uno de los usos dentro de él. 6.- El horario de funcionamiento será de las 10:00 a las 21:00 horas. 7.- No se autoriza en los inmuebles ningún tipo de servicio musical profesional en vivo o con aparatos musicales y las actividades que se realicen en los inmuebles no deberán provocar molestias por ruido u obstrucción de cocheras a los vecinos.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Control del Desarrollo para que informe del contenido del presente Acuerdo al solicitante. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3.- PRIMERO.-** Se otorga el permiso de venta para los lotes que integran la Cuarta, Quinta y Sexta Sección del fraccionamiento denominado “Lomas de Ibarra”, en favor de la Sociedad Mercantil denominada; “Urbanizadora y Promotora María de la Luz”, S.A. de C.V., los cuales se detallan en el anexo uno que forma parte integral del presente Acuerdo y que a continuación se insertan: **CUARTA SECCIÓN:** Lotes del 19 al 35 para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana número 3. **QUINTA SECCIÓN:** Lotes del 1 al 17 y del 36 al 38 para dos unidades habitacionales, y lote 18 para uso habitacional unifamiliar, pertenecientes a la manzana número 3. Lotes del 16 al 33 para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana número 4. Lotes del 9 al 13 para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana número 9. **SEXTA SECCIÓN:** Lotes del 1 al 14 y del 34 al 36 para dos unidades habitacionales, y lote 15 para uso habitacional unifamiliar, pertenecientes a la manzana número 4. Lotes del 12 al 24 para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana número 5. Lotes del 5 al 9 para dos unidades habitacionales, y lote 10 para uso habitacional unifamiliar, pertenecientes a la manzana número 7. Lotes del 3 al 8 para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana número 9. Así mismo, dichos lotes contienen las

superficies totales, vendibles y de vialidad que se detallan en el anexo dos que forma parte integral del presente acuerdo, que a continuación se insertan: **CUARTA SECCIÓN:** Superficie total de la Cuarta Sección 4,211.063 M<sup>2</sup>. Área vendible habitacional 2,338.920 M<sup>2</sup>. Área de vialidades 1,717.413 M<sup>2</sup>. Superficie servicios CFE 5.510 M<sup>2</sup>. Superficie de donación 149.220 M<sup>2</sup>. Lotes para dos unidades habitacionales 17. Número total de viviendas 34. **QUINTA SECCIÓN:** Superficie total de la Quinta Sección 9,027.951 M<sup>2</sup>. Área vendible habitacional 5,997.583 M<sup>2</sup>. Área de vialidades 3,028.118 M<sup>2</sup>. Superficie servicios CFE 2.250 M<sup>2</sup>. Lotes para dos unidades habitacionales 43. Lotes para uso habitacional unifamiliar 1. Número total de viviendas 87. **SEXTA SECCIÓN:** Superficie total de la Sexta Sección 9,469.922 M<sup>2</sup>. Área vendible habitacional 5,886.486 M<sup>2</sup>. Área de vialidades 3,578.927 M<sup>2</sup>. Superficie servicios CFE 4.509 M<sup>2</sup>. Lotes para dos unidades habitacionales 41. Lotes para uso habitacional unifamiliar 2. Número total de viviendas 84. **SEGUNDO.-** Los lotes antes descritos se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados, así mismo en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otros de dimensiones menores. **TERCERO.-** El desarrollador quedará sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el anexo tres el cual forma parte integral del presente Acuerdo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y que a continuación se insertan: 1.- Realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores, y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución o programa de obra presentado. 2.- Llevar a cabo las reparaciones de los vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización. 3.- Urbanizar las vialidades generadas en el interior del desarrollo, así como aquellas que le dan frente y acceso a su predio. 4.- Garantizar el acceso al desarrollo y en caso de pasar por predios que no son de su propiedad deberá solicitar la anuencia correspondiente, la urbanización será de acuerdo a las especificaciones que señale la Dirección General de Obra Pública. 5.- Además se le hace mención que en visita realizada al fraccionamiento por parte del Área de Supervisión se encontró un **tiradero de basura entre las**

**manzanas 4 y 5** por lo que se le solicita al desarrollador que deberá subsanar esta situación remediándola y posteriormente presentar un estudio mecánico de suelo actualizado y validado por obras publicas. 6.- Por parte de la Dirección de Supervisión de la Dirección General de Obra Pública: Se informa se detectó un estrato de basura en los trabajos de excavación para terracerías de la calle Arrecife de Coral desde el aproche con la calle La Luz de Ibarilla hasta aproximadamente el lote 5 de la manzana 4, a lo cual se solicita mediante notas de bitácora asentadas el día 15 de diciembre del 2009 y 18 de enero del presente, presentar la propuesta de remediación avalada por un laboratorio de Control de Calidad eliminado el estrato y sustituyendo el mismo; toda vez que deberá de verificar mediante sondeos aleatorios la vialidad en presencia de la supervisión adscrita a esta Dirección, con motivo de verificar si hubiese algún otro punto con la misma problemática. **CUARTO.-** Publíquese la presente Autorización dos veces, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del Municipio de León, Guanajuato, con un intervalo de 5 días entre cada publicación; así mismo, inscríbese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este partido judicial, previa protocolización ante Notario Público; los gastos que se generen con tal motivo serán pagados a costa del desarrollador, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 41 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y 91 del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de León, Guanajuato. **QUINTO.-** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que por conducto de la Dirección de Fraccionamientos, realice las gestiones necesarias a fin de que el desarrollador del fraccionamiento de mérito haga el pago de los derechos de publicación a que hace referencia el punto anterior. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual manera, el C. Sínd. Dr. Raúl Humberto Márquez Albo, da lectura a unos dictámenes de la Comisión del Instituto Municipal de Planeación (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Se aprueba la Declaratoria de Asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC), a Habitacional de Densidad

Alta (H7), para la parcela número 43 Z-1 P1/2 del Ejido San Nicolás de los González, identificado como DIVISIÓN 2 DOS con una superficie de 22,398.55 M<sup>2</sup>, y el uso de suelo a Comercio de Intensidad Alta (C3), para el resto de la parcela con superficie de 24,927.28 M<sup>2</sup>. Superficie total 47,325.84 M<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo uno del presente acuerdo y que a continuación se insertan: Norte 216.64 mts., doscientos dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros con Arroyo al exterior y 17.66 mts., diecisiete metros sesenta y seis centímetros con la Parcela número 42 cuarenta y dos al interior; sureste 77.38 mts., setenta y siete metros treinta y ocho centímetros con la Parcela número 44 cuarenta y cuatro al exterior, 16.23 mts., dieciséis metros veintitrés centímetros con parcela 42 cuarenta y dos al interior, 208.96 mts., doscientos ocho metros noventa y seis centímetros con parcela 54 cincuenta y cuatro al exterior; suroeste 207.23 mts., doscientos siete metros veintitrés centímetros con parcela 53 cincuenta y tres al exterior, 14.14 mts., catorce metros catorce centímetros con parcela 42 cuarenta y dos al interior; noroeste 193.90 mts., ciento noventa y tres metros noventa centímetros con parcela 41 cuarenta y uno al exterior, 19.58 diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros con parcela 42 cuarenta y dos al interior. **SEGUNDO.-** La autorización estará sujeta al cumplimiento de las condicionantes que como anexo dos, forman parte integral del presente acuerdo y que a continuación se insertan: I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la traza correspondiente a la Licencia de Factibilidad y Uso de Suelo con número de oficio DU/DF-4611/09 de fecha 3 de noviembre de 2009. II.- En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del propietario. III. Presentar y que sea aprobado por la Dirección General de Movilidad el Estudio de Impacto Vial y realizar todas aquellas obras que se deriven del mismo. IV. Presentar el Estudio de Impacto Ambiental y manifestar en el mismo, el número de árboles a trasplantar así como sus características de supervivencia. Además de cumplir las especificaciones que al respecto le determine la Dirección General de Medio Ambiente Sustentable. V. Solicitar ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la delimitación de la zona federal del arroyo La Tinaja con la finalidad de conservar y proteger el cauce

natural del arroyo y prevenir afectaciones en la zona habitacional. VI. Solicitar el permiso de construcción del puente ante CONAGUA y las especificaciones constructivas derivadas de la misma a la Dirección General de Obra Pública del Municipio y cumplir con las especificaciones que se le determinen, para el acceso al predio sobre el Arroyo de La Tinaja. VII. El desarrollador deberá urbanizar: a) Dos cuerpos del Blvd. La Luz incluidas las banquetas dentro de su predio, de acuerdo a la restricción de 10.00 mts., del Arroyo La Tinaja, de acuerdo con la sección tipo que se anexa, y con las especificaciones constructivas que le señale la Dirección General de Obra Pública. b) La calle al poniente del predio con la sección y trazo que le determine la Dirección General de Desarrollo Urbano, y con las especificaciones constructivas que le señale la Dirección General de Obra Pública. c) Y todas aquellas vialidades que le determine la Dirección General de Desarrollo Urbano, con las especificaciones constructivas que le señale la Dirección General de Obra Pública. VIII. Cumplir con las especificaciones que determine el SAPAL. IX. Toda infraestructura existente en el predio queda sujeta al Dictamen del Organismo Operador correspondiente. X. Cumplir con la normatividad señalada en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo y de Construcciones del Municipio de León, Gto. XI. De acuerdo con los artículos 9, 29, 30, 62, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el desarrollador deberá hacer la propuesta de equipamiento ante la Dirección de Urbanismo, para que dicho equipamiento quede totalmente construido, en apego al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL y a las Políticas de Equipamiento del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así como en la Gaceta Municipal. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2.- PRIMERO.-** Se aprueba destinar para Equipamiento Urbano, el terreno propiedad municipal, ubicado en área 1, manzana 52, del fraccionamiento “Lomas de las Hilamas”, de esta ciudad, el cual tendrá uso designado exclusivo para la instalación del “**PARQUE EXTREMO JUVENIL**” con una superficie total de 16,188.02 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se detallan en el anexo único, el cual forma parte integral del presente Acuerdo y que a continuación se insertan: Noroeste en línea recta de 65.00 sesenta y cinco metros con lindero del fraccionamiento; noreste en línea quebrada en 5 cinco tramos que parten de noroeste a sureste en 73.00 setenta y tres metros, quiebra en 36.00 treinta y seis metros, continúa en 40.00 mts., cuarenta metros, continúa en 55.00

mts., cincuenta y cinco metros y cierra en 55.00 mts., cincuenta y cinco metros, lindando con límite del Conjunto Habitacional; suroeste en línea curva de 141.00 mts., ciento cuarenta y un metros, con el Boulevard Mariano Escobedo Poniente; y sureste en línea quebrada en 6 seis tramos que parten de suroeste a noreste en 25.00 mts., veinticinco metros, quiebra al noreste en 18.00 mts., dieciocho metros, lindando con estacionamiento, continúa en 46.00 mts., cuarenta y seis metros, quiebra al sureste en 11.50 mts., once metros cincuenta centímetros continúa en 68.00 mts., sesenta y ocho metros, lindando con las manzanas 50 cincuenta y 51 cincuenta y uno, quiebra al noreste en 66.00 mts., sesenta y seis metros, lindando con área de estacionamiento, con la manzana 49 cuarenta y nueve y con área verde. **SEGUNDO.-** Se instruye y se autoriza a la Dirección General de Desarrollo Urbano y a la Dirección General de Medio Ambiente Sustentable, así como a la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestionen y realicen los actos jurídicos y administrativos para el cuidado, preservación, vigilancia, conservación y mantenimiento del inmueble descrito en el punto primero del presente Acuerdo, así como aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del mismo. **TERCERO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que realice la anotación correspondiente en el inventario y catálogo de los bienes inmuebles. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Una vez que el C. C.P. José Arturo Sánchez Castellanos, da lectura a un dictamen de la Comisión de Contraloría de la Gestión Gubernamental (se agrega al apéndice del acta), que contiene la siguiente propuesta: **PRIMERO.-** Se acuerda imponer al **C. Francisco Javier González Álvarez**, quien se desempeñó como Tesorero Municipal en la Administración Municipal 2006-2009, la sanción consistente en 900 (novecientos) días multa, equivalente a la cantidad de \$46,755.00 (cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), toda vez que el salario mínimo vigente en el Estado de Guanajuato al momento en que se cometió la conducta era de \$51.95 (cincuenta y un pesos 95/100 M.N.), así como 5 (cinco) años de inhabilitación para desempeñar cargos públicos, en los términos de la resolución anexa, misma que forma parte integral del

presente Acuerdo. Lo anterior, en razón de haber quedado acreditada su responsabilidad administrativa dentro del procedimiento administrativo radicado bajo el expediente número **CM/PRA/027/09-O**, mismo que fue instaurado y substanciado por la Contraloría Municipal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la resolución al **C. Francisco Javier González Álvarez** y a la Contraloría Municipal, para los efectos legales a que alude el artículo 40 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**TERCERO.-** Una vez notificada la resolución y se cumplimente la aplicación de la sanción respectiva, remítase el original del expediente a la Contraloría Municipal para su resguardo, así como para realizar las anotaciones respectivas en los libros de gobierno que para tal efecto se llevan en ese Órgano de Control y se archive como un asunto concluido.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal, para que por conducto de sus áreas competentes realicen las gestiones necesarias para iniciar las acciones legales correspondientes a fin de recuperar el monto de la inversión realizada por el ex Tesorero Municipal, ello en beneficio de las arcas municipales. En uso de la voz el C. Reg. Lic. Daniel Olaf Gómez Muñoz, solicita al Presidente de la Comisión de la Contraloría de la Gestión Gubernamental, el C. Reg. C.P. José Arturo Sánchez Castellanos, le precise si en el expediente que se turnó al Ayuntamiento, se encuentran otros implicados ya que tiene conocimiento que son tres, o en su defecto, se le informe si hay otros dictámenes pendientes; así mismo, cuestiona si fue considerado el tema de las sanciones de tipo penal. Al respecto, el C. Presidente manifiesta que el día de hoy recibió los expedientes de recomendaciones de sanción para los otros dos implicados, quienes al haber ocupado cargos que no fueron designados por el Ayuntamiento, le corresponde a él, en su carácter de Presidente Municipal, imponer la sanción y notificarla; razón por la cual turnó los expedientes referidos a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efecto de que sean substanciados a fin de que a la brevedad posible él emita la resolución respectiva. En relación a la segunda pregunta realizada por el C. Reg.

Lic. Daniel Olaf Gómez Muñoz, el C. Reg. C.P. José Arturo Sánchez Castellanos, comenta que respecto a las sanciones no sólo del tipo penal, sino además las del tipo resarcitorias, civiles o mercantiles, fueron analizadas; sin embargo, no es competencia de la Contraloría Municipal el iniciar procedimientos, por lo cual, en el punto cuarto del dictamen se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal, para que éstas a través de sus respectivas áreas competentes, inicien los procedimientos en caso de ser procedentes; agrega, que en la Comisión se consideró que existen elementos concluyentes para aplicar sanciones de tipo penal, civil o mercantil; no obstante ello, reitera que serán las dos dependencias mencionadas, quienes determinen en el momento oportuno la forma para iniciar dichos procedimientos. En uso de la voz el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, refiere que el dictamen que se somete a la consideración del pleno está basado en un hecho que fue debidamente conocido y documentado por las instancias correspondientes, por lo que quiere dejar claro que la propuesta de sanción que se presenta por quienes integran la Comisión de la Contraloría de la Gestión Gubernamental, así como los procesos subsecuentes a que haya lugar, no son a iniciativa o capricho de alguno de los miembros del Ayuntamiento en particular, tampoco del Contralor, dado que es la propia ley la que establece que el ex Tesorero debe ser sancionado de esa manera y como Ayuntamiento están obligados a cumplir las normas, como es el caso de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, que establece con toda precisión en sus preceptos, los supuestos en que pueden incurrir los servidores públicos, así como las sanciones a que se hacen acreedores; por tanto, aún y cuando pudieran considerar que la sanción es o no suficiente, tienen que apegarse a los términos que la ley establece; situación que también habrá de observarse respecto al procedimiento penal o el que fuera necesario para buscar la recuperación del quebranto hecho a la Administración Municipal. Sobre el particular, el C. Reg. C.P. José Arturo Sánchez Castellanos, señala que a efecto de respaldar lo manifestado por el C. Sínd. Ing.

Braulio Monreal Díaz Infante, respecto a que es la ley la que determina las sanciones, refiere que si las sanciones hubieran sido acumulables, la inhabilitación pudo haber sido hasta por 20 años; sin embargo, la ley no lo permite; por lo tanto, manifiesta a la ciudadanía que la sanción, dada la magnitud del daño generado a las arcas municipales, resulta insuficiente, por lo que valdría la pena que en atención a las facultades que tiene el Ayuntamiento, se analice la posibilidad de proponer al Congreso una reforma a la ley de la materia para que las sanciones sean acordes y no se vuelva a repetir esta situación. Acto seguido el C. Presidente somete a la consideración del H. Ayuntamiento la propuesta de Acuerdo a la que se ha dado lectura, misma que es aprobada por unanimidad; por lo que instruye a la C. Secretaria a notificar la resolución y a dar continuidad a los procesos judiciales a que haya lugar. Después de que el C. Reg. M.V.Z. Mario Ernesto Dávila Aranda, da lectura a un dictamen de la Comisión de Medio Ambiente Sustentable (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se declara la imposibilidad del Municipio, para prestar de forma directa el servicio público de aseo y barrido de bienes inmuebles de uso común propiedad municipal en la ciudad de León, Guanajuato. **SEGUNDO.-** Se autoriza que el servicio público de aseo y barrido de bienes inmuebles de uso común propiedad municipal en la ciudad de León, Guanajuato, se preste a través de terceros bajo el régimen de concesión. **TERCERO.-** Se autoriza que el procedimiento para el otorgamiento de la concesión respectiva sea desarrollado por una Comisión Técnica Especializada, misma que queda conformada por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio; El Presidente de la Comisión de Medio Ambiente Sustentable; el titular de la Dirección General de Medio Ambiente Sustentable; y el Director de Aseo Público Municipal, quedando a cargo de la propia Comisión Técnica Especializada la elaboración de la convocatoria y las bases correspondientes. **CUARTO.-** Una vez elaborada la convocatoria referida en el punto de Acuerdo anterior, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de mayor

circulación en el Municipio, ello para los efectos del artículo 155 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**QUINTO.-** En los términos del artículo 156 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se instruye a la Comisión Técnica Especializada, rinda dictamen técnico, financiero, legal y administrativo a este H. Ayuntamiento, a efecto de que éste emita la resolución correspondiente.

**SEXTO.-** Se aprueba que las concesiones tengan vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2012, iniciando a partir del 1 de abril de 2010, una vez que se cumpla con las formalidades necesarias para ello, pudiendo prorrogarse previa autorización del H. Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Se autoriza la realización de todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Así mismo, el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, da lectura a un dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de León, Guanajuato (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Se autoriza que el servicio público de recolección, traslado y depósito de residuos sólidos urbanos y de manejo especial considerados no peligrosos en vía pública y otros final de residuos, se preste a través de terceros mediante invitación directa a cuando menos tres proveedores por zona, que cuenten con la capacidad técnica, económica, administrativa y humana, en apego a las bases que como anexo II forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento al punto primero del presente acuerdo, se autoriza a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, desahogar el procedimiento de manera conjunta con la Dirección General de Medio Ambiente Sustentable.

**TERCERO.** Se autoriza la realización de todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto VIII del Orden del Día, Asuntos Generales. En uso de la voz, el C. Reg. Lic. Salvador Ramírez Argote, da lectura al documento que contiene la siguiente propuesta:

“Los que suscriben **Salvador Ramírez Argote, Alma Cristina Rodríguez Vallejo, Sergio Oswaldo López Padilla, Lucía Margot Sánchez Junquera, Julia de Lira Guzmán, todos** Regidores del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa que **reforma el artículo 3 del Acuerdo que Crea la Comisión Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana**, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de octubre del presente año se aprobó el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, en el que entre otros, a fin de lograr una mejor estructura orgánica general de la Administración Pública de nuestro Municipio, fueron suprimidas algunas de las Secretarías que conformaban el Gabinete Municipal de la Administración Pública del trienio anterior, creándose por lo tanto con la entrada en vigor del citado Reglamento, diversas Direcciones Generales a efecto de contar con una mejor dirección, control y eficiencia presupuestal que permita atender los asuntos relacionados con la conducción de las políticas públicas y las necesidades de esta sociedad.

Así mismo, de conformidad con la facultad conferida a los Ayuntamientos en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, fueron creadas por este Ayuntamiento diversas Comisiones Municipales, con una denominación distinta a las de la anterior Administración Pública Municipal.

En razón de lo anterior y a fin de contar con una normatividad totalmente actualizada, de conformidad con los cambios referido en los párrafos anteriores, se propone reformar el artículo 3 del Acuerdo que Crea la Comisión Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, para el efecto de actualizar los nombres de dependencias y comisiones municipales que forman parte de la Comisión Municipal de organización en virtud de que su denominación ya no se encuentra vigente.

Así mismo, tomando en consideración la importancia del asunto, se solicita la dispensa del procedimiento a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato y sea sometido a consideración de este Cuerpo Edilicio el presente asunto para que se califique de urgente o de obvia resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del citado reglamento municipal.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 fracciones I, inciso b) y V, 72 fracción IV, 202, 203, 203 A y 204 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 34 y 84 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente **Iniciativa que reforma el artículo 3 del Acuerdo que crea la Comisión Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana**, para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** La Comisión estará integrada de la forma siguiente:

I. a III....

IV. El Presidente de la Comisión de Educación;

V. El Presidente de la Comisión de Cultura;

VI. El Presidente de la Comisión de Deporte y Juventud;

VII. El Director General del Instituto Cultural de León, como Vocal Ejecutivo;

VIII. El Director del Archivo Histórico Municipal;

IX. El Tesorero Municipal;

X. El Director General de Obra Pública;

XI. El Director General de Educación Municipal;

XII. El Director General de la Comisión Municipal del Deporte y Cultura Física de León (COMUDE LEÓN);

XIII. El Director General de Desarrollo Urbano;

XIV. El Director General de Medio Ambiente Sustentable;

XV. El Director General de Movilidad;

XVI. El Director General de Economía;

XVII. El Director General de Comunicación Social;

XVIII. Un representante de la Delegación de la Secretaría de Educación del Estado, en el Municipio;

XIX. Un representante de una Institución de Educación Pública media superior o superior relevante del Municipio;

XX. Un representante de la Institución de Educación Privada media superior o superior relevante del Municipio; y,

XXI. Tres representantes ciudadanos, que se hayan destacado por sus aportaciones al desarrollo humano, social, cultural y artístico del Municipio.

La Comisión podrá invitar a participar.....

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan a la presente reforma.”

Acto seguido, el C. Presidente somete a la consideración del Ayuntamiento si la anterior propuesta es calificada como urgente o de obvia resolución, por lo que al ser calificada por unanimidad mediante votación nominal en la forma que se propone, somete en

consecuencia, a la consideración de dicho Cuerpo Edilicio la Iniciativa que reforma el artículo 3 del Acuerdo que crea la Comisión Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, misma que es aprobada por unanimidad mediante votación nominal. En otro asunto, el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, manifiesta que tiene tres asuntos, de los cuales dos son iniciativas y el tercero tiene que ver con un tema relativo a un arrendamiento que se trató en el Comité de Adquisiciones, sin embargo, en virtud de que la C. Secretaria aclara que dicho asunto fue aprobado en el Comité conforme a su propio Reglamento, éste no requiere someterse a la consideración del Ayuntamiento; por lo que el citado Síndico, precisa que en tal situación sólo serán dos iniciativas, procediendo a dar lectura a la primera de las mencionadas:

“El que suscribe, Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, Síndico del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, me permito someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la presente iniciativa que Modifica el Artículo 16 fracción II de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- El H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, en fecha 10 de diciembre de 2009 aprobó las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, las citadas Disposiciones fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, 207 Segunda Parte de fecha 28 de diciembre de 2009.

II.- Nuestro Ayuntamiento estableció como prioridad que el marco jurídico municipal en materia de recaudación se encuentre actualizado y sea acorde con la realidad, ya que el Municipio, tiene el compromiso de brindarle servicios de calidad a la sociedad, es por eso que el costo de los mismos, debe encontrarse debidamente justificado.

Así mismo, tomando en consideración la importancia del asunto, solicito la dispensa del procedimiento a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato y sea sometido a consideración de este H. Cuerpo Edilicio el presente asunto para que se califique de urgente o de obvia resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del citado reglamento municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 69 fracción I inciso b), 71 fracción III, 72 fracción IV y 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16, 62, 65, 76 y 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, me permito someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente ***Iniciativa que Modifica el Artículo 16 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2010***, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO NOVENO**  
**DE LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL**

**Artículo 16.-** El traslado de vehículos....

**TARIFA**

<b>II.</b> Automóviles o camionetas tipo pick-up	\$342.00
--	----------

Acto seguido, el C. Presidente somete a la consideración del Ayuntamiento si la anterior propuesta es calificada como urgente o de obvia resolución, por lo que al ser calificada por unanimidad mediante votación nominal en tal sentido, somete en consecuencia, a la consideración de dicho Cuerpo Edilicio la Iniciativa para modificar el artículo 16 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2010; misma que es aprobada por unanimidad mediante votación nominal. De igual manera, el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, da lectura a la siguiente iniciativa:

“Los que suscribimos, CC. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, Lic. Ernesto Valadez Torres, Ing. Ygnacio Villafuerte Cruz, Olga Patricia Sandoval Pérez y Lic. Daniel Olaf Gómez Muñoz, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la Iniciativa que se formula al final del presente, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las compatibilidades se establecen para controlar los usos de suelo de la ciudad, sin embargo, ante la dinámica del desarrollo de la ciudad esta tabla ha quedado desfasada de la realidad urbana actual.

Por su parte la Dirección General de Desarrollo Urbano, de acuerdo a la experiencia de trabajo diaria considera la urgencia e importancia de integrar la transformación de la ciudad a la citada tabla, con una perspectiva de futuro a corto plazo para el buen control del desarrollo urbano.

**LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SE REALIZA CON EL PROPÓSITO DE:**

1. Otorgar a los ciudadanos una respuesta congruente con la realidad urbana actual,
2. Mejorar la percepción de la ciudadanía que solicita estar dentro del marco de ley y que le es negado este derecho frente a la incongruencia de la realidad circundante y,

3. Ampliar las posibilidades de generar beneficios económicos con la autorización de usos promotores de fuentes de empleo.

**LOS CAMBIOS MÁS IMPORTANTES QUE SE SEÑALAN SON LOS SIGUIENTES:**

1. Se amplían los usos condicionados zonas de parques distritales, parques metropolitanos, reserva agrícola y reserva ecológica para que éstos sean aprobados por el H. Ayuntamiento.
2. Se compatibiliza el uso de suelo de taller familiar en 10 zonas en donde éste se establecía como incompatible o condicionado.
3. Se amplían las compatibilidades en la zona de centro histórico con el propósito de autorizar usos más rentables.
4. Se proponen como incompatibles, en zonas habitacionales campestre residencial y habitacional de densidad baja, los usos cuya autorización resulta conflictiva en estas zonas de nivel socioeconómico alto.

Bajo ese orden de ideas, se propone el siguiente Acuerdo:

**ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN** la Tabla de Compatibilidades y la Tabla de Normas para Usos Condicionados, establecidas ambas en el Anexo 1 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 45, Segunda Parte, de fecha 06 de junio de 2000, para quedar en los términos siguientes:

**Tabla de Normas para Usos Condicionados**

	CONDICIONAMIENTOS	VIALES				DICTAMENES			ASIGNACIONES POR AYUNTAMIENTO									
		SOLO EN EJES CARRETEROS	SOLO EN EJES METROPOLITANOS	SOLO EN VIAS PRIMARIAS	SOLO EN VIAS INTERBARRIOS	SOLO EN VIAS COLECTORAS	ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANA	MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL	MANIFIESTO DE IMPACTO DE RIESGO	ASIGNACIÓN DE ZONA EN PRIMER ENSANCHE	ASIGNACIÓN DE ZONA EN RESERVA DE CRECIMIENTO	ASIGNACIÓN EN ZONAS DE RESERVA ECOLÓGICA	ASIGNACIÓN EN ZONAS DE RESERVA AGRÍCOLA	ASIGNACIÓN EN ZONAS DE RESERVA FORESTAL	ASIGNACIÓN EN ZONAS DE RESERVA PECUARIA	ASIGNACIÓN EN ZONAS DE RESERVA ARQUEOLÓGICA	ASIGNACIÓN EN ZONAS DE PARQUE DISTRITAL	ASIGNACIÓN EN ZONAS DE PARQUE METROPOLITANO
	ANALIZARLO PARA EL MANUAL TÉCNICO DE USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.																	
<b>GRUPO DE USOS</b>																		
I	HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA									X	X						X	X
II	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA									X	X						X	X
III	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA				X	X				X	X						X	X
IV	HABITACIONAL DENSIDAD ALTA			X	X	X		X		X	X						X	X
V	HABITACIONAL DENSIDAD LIBRE		X					X		X	X						X	X
VI	EQ. URBANO VECINAL					X		X		X	X	X						
VII	EQ. URBANO ZONAL					X		X		X	X	X		X	X	X	X	X
VIII	EQ. URBANO ESPECIALIZADO		X	X	X			X	X	X	X							
IX	COMERCIO DE INT. MÍNIMA							X		X	X							
X	COMERCIO DE INT. BAJA							X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
XI	COMERCIO DE INT. MEDIA					X		X		X	X						X	X
XII	COMERCIO DE INT. ALTA		X	X	X			X		X	X						X	X
XIII	SERVICIOS DE INT. MÍNIMA							X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
XIV	SERVICIOS DE INT. BAJA							X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
XV	SERVICIOS DE INT. MEDIA					X		X		X	X						X	X
XVI	SERVICIOS DE INT. ALTA	X	X	X	X			X		X	X						X	X
XVII	SERVICIOS CARRETEROS		X	X				X	X	X	X							
XVIII	TALLER FAMILIAR					X		X		X	X	X	X	X	X			
XIX	INDUSTRIA DE INTENSIDAD BAJA					X		X		X	X	X	X	X	X			
XX	INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA				X	X		X	X	X	X	X	X	X	X			
XXI	INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA	X	X	X				X	X			X	X	X	X			
XXII	ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO	X	X	X				X	X	X		X	X	X	X			
XXIII	USO ECOLÓGICO																	
XXIV	USO AGRÍCOLA																	
XXV	USO FORESTAL																	
XXVI	USO PECUARIO									X	X						X	X

LOS CONDICIONANTES DEBERÁN DE REALIZARSE DE FORMA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO

**Tabla de Compatibilidades**

ZONA	HR	HI	H2	H3	H4	H5	H6	H6-E	H7	H8	C1	C2	C3	S1	S2	S3	S4	EQ	I1	I2	I3	RE	RA	RF	RP	RQ	PD	PM	ZRC	ZRC-C	
	HABITACIONAL CAMPESTRE RÚSTICO	HABITACIONAL CAMPESTRE RESIDENCIAL	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	HAB. MEDIA Y USOS MIXTOS	USOS MIXTOS	ZONA DE PROTECCIÓN HISTÓRICA	HABITACIONAL DENSIDAD ALTA	HABITACIONAL ALTA Y USOS MIXTOS	COMERCIOS DE INTENSIDAD BAJA	COMERCIOS DE INTENSIDAD MEDIA	COMERCIOS DE INTENSIDAD ALTA	SERVICIOS DE INTENSIDAD BAJA	SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA	SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA	SERVICIOS CARRETEROS	ZONAS DE EQUIPAMIENTO	INDUSTRIA DE INTENSIDAD BAJA	INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA	INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA	RESERVA ECOLÓGICA	RESERVA AGRÍCOLA	RESERVA FORESTAL	RESERVA PECUARIA	RESERVA ARQUEOLÓGICA	PARQUE DISTRITAL	PARQUE METROPOLITANO	ZONA RESERVA DE CRECIMIENTO	ZONA RESERVA DE CRECIMIENTO CONDICIONADO	
GRUPO DE USOS																															
I	HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA	P	P	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	I	I	C	C	S	S	I	S	S	C	C
II	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	C	I	P	P	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	I	I	I	I	I	I	I	S	S	S	S
III	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	I	I	I	S	P	P	P	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	I	I	I	I	I	I	I	S	S	S	S
IV	HABITACIONAL DENSIDAD ALTA	I	I	I	I	S	S	S	C	P	S	C	C	S	C	C	C	C	I	C	I	I	I	I	I	I	I	S	S	S	S
V	HABITACIONAL DENSIDAD LIBRE	I	I	I	I	I	I	I	S	C	C	C	C	S	S	S	S	C	I	S	I	I	I	I	I	I	I	S	S	S	S
VI	EQ. URBANO VECINAL	S	S	S	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	P	C	C	I	S	S	C	C	S	S	S	S	S
VII	EQ. URBANO ZONAL	S	S	S	S	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	P	C	C	I	S	S	S	S	S	S	S	S	S
VIII	EQ. URBANO ESPECIALIZADO	S	I	I	S	S	S	S	C	C	S	S	S	S	S	S	S	C	P	C	C	C	S	S	I	I	I	S	S	S	S
IX	COMERCIO DE INT. MÍNIMA	C	S	S	S	C	C	C	C	C	P	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	S	C	C	C	C	S	S	S	S	S
X	COMERCIO DE INT. BAJA	C	S	S	S	S	C	C	C	C	C	C	C	P	C	C	C	C	C	C	C	S	C	C	C	S	S	S	S	S	S
XI	COMERCIO DE INT. MEDIA	S	S	S	S	C	C	C	C	C	S	P	C	C	C	C	C	C	S	C	C	S	S	S	I	I	I	S	S	S	S
XII	COMERCIO DE INT. ALTA	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	P	C	C	C	C	I	S	S	I	I	I	I	I	I	S	S	S	S
XIII	SERVICIOS DE INT. MÍNIMA	C	I	I	S	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	S	S	S	S	S	S	S	S	S
XIV	SERVICIOS DE INT. BAJA	C	I	I	S	C	C	C	C	C	C	C	C	P	C	C	C	C	C	C	C	C	S	S	S	S	S	S	S	S	S
XV	SERVICIOS DE INT. MEDIA	S	I	I	I	S	C	C	C	C	C	C	C	S	P	C	C	C	S	C	C	S	S	I	I	I	I	S	S	S	S
XVI	SERVICIOS DE INT. ALTA	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	S	C	C	C	S	S	I	I	I	S	S	S	S
XVII	SERVICIOS CARRETEROS	S	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	S	P	I	S	S	S	I	I	I	I	I	I	I	I	S
XVIII	TALLER FAMILIAR	C	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	P	C	C	C	C	C	C	I	I	I	I	S
XIX	INDUSTRIA DE INTENSIDAD BAJA	C	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	S	S	S	S	C	C	C	C	C	S	S	S	S	I	I	I	I	S
XX	INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA	S	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	S	S	S	S	C	I	S	P	C	S	S	S	S	I	I	I	I	S
XXI	INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	S	S	S	I	S	P	S	S	S	S	S	I	I	I	I	I
XXII	ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	S	I	S	I	I	I	I	I	I	I
XXIII	USO ECOLÓGICO	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	P	C	C	C	C	C	C	C	C
XXIV	USO AGRÍCOLA	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	P	C	C	C	C	C	C	C	C
XXV	USO FORESTAL	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	P	C	C	C	C	C	C	C
XXVI	USO PECUARIO	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	P	C	S	S	S	S	

P PREDOMINANTE  
 C COMPATIBLE  
 S CONDICIONADO (SUJETO A NORMAS DE CONDICIONAMIENTO)  
 I INCOMPATIBLE

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Las Licencias, Constancias, Autorizaciones y cualquier otro trámite que se hayan solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes reformas y adiciones, se continuarán tramitando de acuerdo a las disposiciones contenidas en los puntos que se modifican.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan a las presentes modificaciones.

Acto seguido, el C. Presidente somete a la consideración del Ayuntamiento si la anterior propuesta es calificada como urgente o de obvia resolución, resultando calificada en ese sentido por unanimidad mediante votación nominal. En intervención el C. Reg. Lic. Daniel Olaf Gómez Muñoz, manifiesta que para la mayoría de los ciudadanos el área de Desarrollo Urbano es de las más importantes de la Presidencia, particularmente el eje que tiene que ver con los usos del suelo; por lo tanto, no obstante que van a apoyar la propuesta que surge por iniciativa de la propia titular del área señalada y que dicha propuesta será suplida a la brevedad con el Código Urbano, solicitaría que se giren instrucciones a los directores para que estos temas tan importantes se revisen con el tiempo necesario en la Comisión. Al respecto, el C. Presidente manifiesta que respalda el comentario y conmina a que se trabaje en las Comisiones para que a la brevedad posible se dictamine el Código Urbano. Sobre el particular, la C. Regra. Olga Patricia Sandoval Pérez, manifiesta que avala lo manifestado por el C. Reg. Lic. Daniel Olaf Gómez Muñoz, pues si bien se decidió apoyar la presente iniciativa fue porque ya se está trabajando en el Código Urbano y la misma sólo tendría vigencia hasta en tanto se apruebe dicho Código, por lo tanto es importante trabajar arduamente para que este se finalice en un par de meses. En uso de la voz el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, comenta que están totalmente de acuerdo y no es necesario que se solicite ya que al momento de aprobarse el Código Urbano se derogarían todas aquellas disposiciones como el REZUS donde se contempla la presente propuesta, además de una serie de reglamentos. En ese

sentido la C. Regra. Olga Patricia Sandoval Pérez, comenta que dada la importancia de estos asuntos no se pueden tomar decisiones así de pronto, por lo que solicitaría que aquellos asuntos importantes que impliquen un consenso, se les hicieran del conocimiento con el tiempo necesario para estar en posibilidad de analizarlos como es debido. En uso de la voz el C. Presidente, reitera el exhorto a las Comisiones Unidas que se encuentran analizando la iniciativa del Código Urbano, para que se conduzcan con el apremio que se manifiesta por los Regidores y Regidoras. Al respecto, el Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, manifiesta que ya se trabaja en la iniciativa e inclusive aprobaron un cronograma muy apretado para poder sacarlo a tiempo; agrega, que entienden las inquietudes sobre el Código, pero quiere señalar que se trata de un documento muy amplio con un alto grado de complejidad técnica que no es tan sencilla de entender y digerir, pero en virtud de que la Directora de Desarrollo Urbano tiene que dar resultados, solicitó el apoyo para esta propuesta de modificación y decidieron darle un voto de confianza, además, saben que la ciudadanía está en espera de resultados, particularmente en un área tan sensible como lo es Desarrollo Urbano ya que tiene que ver con la dinámica de la ciudad, por lo que agilizarán los trabajos en el Código Urbano pues saben de la urgencia que el mismo tiene. Acto seguido, el C. Presidente somete a la consideración del Ayuntamiento en lo general, la propuesta para modificar la Tabla de Compatibilidades, así como la Tabla de Normas para Usos Condicionados establecidos en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de León, Guanajuato; misma que es aprobada por unanimidad mediante votación nominal y al no haber reservas en lo particular se tiene por aprobada en dicho sentido.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 20:00 veinte horas del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos Fe.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Lic. Francisco Ricardo Sheffield Padilla    Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam

**SINDICOS:**

Ing. Braulio Monreal Díaz Infante

Dr. Raúl Humberto Márquez Albo

**REGIDORES:**

Dr. Sergio Oswaldo López Padilla

M.V.Z. Mario Ernesto de San Alberto Magno  
Dávila Aranda

Sra. Lucia Margot Sánchez Junquera

L.E.M. Alma Cristina Rodríguez Vallejo

Lic. Ernesto Valadez Torres

Ing. Ygnacio Villafuerte Cruz

C.P. José Arturo Sánchez Castellanos

Sra. Julia de Lira Guzmán

Lic. Salvador Ramírez Argote

Sr. Ricardo Israel Cobián Piña

Sra. Olga Patricia Sandoval Pérez

Lic. Daniel Olaf Gómez Muñoz

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 28 de enero del 2010.